

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 200-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 17 de agosto del 2020; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 244-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 03 de setiembre del 2020; el INFORME N° 574-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de agosto del 2020, del Jefe de División de Obras y Liquidaciones; el INFORME N° 80-2020/GRP-401000-401300-401340-401470, de fecha 03 de setiembre del 2020, del encargado del Área de Contrataciones; el INFORME N° 633-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 10 de setiembre del 2020, del Director de División de Obras; el MEMORANDO N° 147-2020/GRP-401000-401400, de fecha 10 de setiembre del 2020, del Director Sub Regional de Infraestructura; el INFORME N° 054-2020/GRP-401000-401200, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto; la Certificación Presupuestal N° 0000000751; el INFORME N° 122-2020/GRP-401000-401300, de fecha 15 de octubre del 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 274-2020/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Octubre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G., de fecha 17 de agosto del 2020, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, APROBÓ la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, para el Año Fiscal 2020, en su sexta versión, para la inclusión del procedimiento de selección, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 08 de setiembre del 2020, se resolvió APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, con un valor referencial de S/. 202,621.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), incluido gastos generales y utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 574-2020/GRP-401000-401400-401420., de fecha 27 de agosto del 2020, el Jefe de División de Obras y Liquidaciones, SOLICITA la publicación de la fase expresión de interés para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, adjuntando los términos de referencia;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2020, en el portal WEB SEACE se PUBLICÓ el ACTA DE CULMINACIÓN ANTICIPADA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, dando por culminada la etapa de fase de expresión de interés N° 5960-2020, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante INFORME N° 80-2020/GRP-401000-401300-401340-401470, de fecha 03 de setiembre del 2020, el encargado del Área de Contrataciones, INFORMA la culminación de fase de expresión de interés N° 5960-2020;

Que, mediante INFORME N° 633-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Director de División de Obras, SOLICITA el REQUERIMIENTO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA descrita líneas arriba, adjuntando los términos de referencia aprobados;

Que, mediante MEMORANDO N° 147-2020/GRP-401000-401400, de fecha 10 de setiembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura, DERIVA a la Oficina de Sub Regional de Administración, para canalizar el trámite respectivo para su convocatoria de contratación;

Que, mediante INFORME N° 054-2020/GRP-401000-401200, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, ALCANZA la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000751-2020, por el monto S/ 202,621.00 soles, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA en referencia;

Que, mediante INFORME N° 122-2020/GRP-401000-401300, de fecha 15 de octubre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, SOLICITA a la Gerencia Sub Regional, la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; por un valor ascendente a S/. 202,621.00 soles y el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA. Asimismo, SOLICITA se DESIGNE AL COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo dicho procedimiento, proponiendo a los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. ROBERTO JUÁREZ DIOSES Dirección Sub Regional de Infraestructura	Presidente	ING. CATALINO YACILA JUÁREZ División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Presidente
ING. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ División de Obras y Liquidaciones	Primer Miembro	ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Primer Miembro
CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA Abastecimientos	Segundo Miembro	CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ Abastecimientos	Suplente del Segundo Miembro

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con INFORME N° 274-2020/GRP-401000-401100, de fecha 21 de Octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; por un valor ascendente a S/. 202,621.00 (Doscientos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 soles) y el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, proceso que será convocado bajo el Decreto Legislativo N° 1354, norma que modificó la Ley N° 30556, que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios; asimismo el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, así como las modificatorias respectivas; por lo que, corresponde aplicar esta normatividad;

Que, el presente proceso de selección se desarrollará bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, cuyo objeto es declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programa de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, que incluyan intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354, incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por la Entidades de tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se Aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en el Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, con eficiencia, eficacia y simplificación del procedimiento y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con cambios;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

Que, asimismo, corresponde hacer mención a lo regulado en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley N° 30556, el cual, establece que: "Las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías que se ejecuten en el marco de la presente ley se someten a procedimientos de control gubernamental, con el fin de garantizar un control eficaz sin afectar el dinamismo de la ejecución. El control se realiza de manera simultánea y está a cargo de la Contraloría General de la República, la cual podrá desarrollar directamente el control gubernamental o a través de empresas auditoras. (...)";

Que, respecto al expediente de contratación, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento Especial de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el D.S. N° 148-2019-PCM, establece lo siguiente: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE.

Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación".

Que, estando a lo anteriormente expuesto, el expediente de contratación alcanzado mediante el INFORME N° 122-2020/GRP-401000-401300, cuenta con el requerimiento formulado por el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, remitido mediante MEMORANDO N° 147-2020/GRP-401000-401400 y que además cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado mediante NOTA N° 0000000751-2020, por el monto S/ 202,621.00 soles, todo con el propósito de aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, asimismo corresponde mencionar que el artículo 25° del D.S N° 071-2018-PCM, establece que: "En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y suplentes y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del Comité de Selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto aprobado por el Titular o quien este delegue"; por lo que corresponde que en el mencionado acto resolutivo se designe al Comité de selección que conducirá el proceso;

Que, de conformidad con el Decreto supremo N°107-2020-PCM, en el que señala las disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

pública especial para la reconstrucción con cambios, en su Artículo 4. establece: "Actos preparatorios: En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación". Asimismo, corresponde mencionar la Tercera disposición complementaria transitoria Antigüedad del valor referencial Durante el año 2020, las entidades pueden convocar procedimientos de selección para la ejecución de obras y consultoría de obras con una antigüedad del valor referencial de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra;

Que, conforme a las normas antes expuestas, se deberá **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293"; bajo el tipo de procedimiento especial de contratación y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un valor referencial ascendente a S/. 202,621.00 (Doscientos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293**; bajo el tipo de procedimiento especial de contratación y sistema de contratación A SUMA ALZADA, con un valor referencial ascendente a S/. 202,621.00 (Doscientos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; proceso que será convocado bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1354, norma que modifica la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 306 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 22 OCT. 2020

Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la NOTA N° 0000000751, de fecha 31 de agosto del 2020;

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la elaboración del expediente técnico: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; misma que está integrada por los siguientes servidores;

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. RIOBERTO JUÁREZ DÍOSES Dirección Sub Regional de Infraestructura	Presidente	ING. CATALINO YACILA JUÁREZ División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Presidente
ING. DANIEL ALBERTO SILVA GUTIERREZ División de Obras y Liquidaciones	Primer Miembro	ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Primer Miembro
CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA Abastecimientos	Segundo Miembro	CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ Abastecimientos	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Comité de Selección, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUBREGIONAL